

**GASTO FEDERALIZADO****RAMO GENERAL 33. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES**

MR-FAM

**CONTENIDO**

|   |    |
|---|----|
| <b>PRESENTACIÓN</b>   | 3  |
| <b>CAPÍTULO I</b>   | 5  |
| Antecedentes  | 5  |
| Aspectos Generales  | 6  |
| Importancia del Fondo en el Sector                                      | 8  |
| <b>CAPÍTULO II</b>  | 11 |
| Estrategia de Fiscalización   | 11 |
| Objetivo de las Auditorías  | 11 |
| Criterios de Selección  | 11 |
| Procedimientos de Auditoría   | 11 |
| Marco Jurídico  | 14 |
| Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones                    | 15 |
| <b>CAPÍTULO III</b>   | 17 |
| <i><u>Resultados integrales (Auditorías Directas y Solicitadas)</u></i> | 17 |
| Auditorías Practicadas  | 17 |
| Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización  | 17 |
| Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar                        | 17 |
| Errores y Omisiones de la Información Financiera                        | 17 |
| Dictamen de las auditorías  | 17 |
| <b>CAPÍTULO IV</b>  | 19 |
| <i><u>Auditorías Directas</u></i>                                       | 19 |
| Número de Auditorías  | 19 |
| Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización  | 19 |
| Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas                          | 19 |
| Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar                        | 19 |
| Errores y Omisiones de la Información Financiera                        | 19 |
| Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones                 | 20 |
| Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones            | 20 |
| Oportunidad en el Ejercicio del Gasto                                   | 21 |
| Evaluación de Control Interno   | 23 |

|   |           |
|---|-----------|
| Evaluación de los Resultados del Fondo                                    | 24        |
| Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo | 28        |
| Dictamen de las Auditorías  | 29        |
| <b>CAPÍTULO V</b>   | <b>31</b> |
| <i>Auditorías Solicitadas</i>   | 31        |
| Número de Auditorías  | 31        |
| Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización    | 31        |
| Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas                            | 31        |
| Recuperaciones Determinadas, Operadas y Probables                         | 33        |
| Errores y Omisiones de la Información Financiera                          | 34        |
| Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones                   | 34        |
| Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones              | 35        |
| Evaluación de Control Interno   | 36        |
| Evaluación de los Resultados del Fondo                                    | 36        |
| Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo | 36        |
| Dictamen de las Auditorías  | 37        |
| <b>CAPÍTULO VI</b>  | <b>39</b> |
| Conclusiones y Recomendaciones  | 39        |
| Anexos  | 43        |

## PRESENTACIÓN

Este documento tiene como principal objetivo aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuvarán en las estrategias gubernamentales, impulsarán y fortalecerán la gestión de este fondo, para que los recursos federales que se le asignen sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2012, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho fondo.

En el primer capítulo, se describen los principales antecedentes del fondo, las modificaciones que se realizaron a los recursos federales para ser transferidos a las entidades federativas, los objetivos, destino, cobertura, fórmula de distribución y proceso de gestión del FAM; así como la importancia financiera de los recursos del fondo en el sector educativo y de asistencia social en el periodo de 1998 a 2012.

A continuación se señala la estrategia de fiscalización, el objetivo para la realización de las auditorías y sus criterios de selección; asimismo, se detallan los procedimientos de auditoría aplicados, el marco jurídico aplicable y el fundamento establecido por la ASF para la fiscalización de los recursos del fondo.

En el tercer capítulo, se establecen los resultados generales de las auditorías realizadas por la ASF y las solicitadas a las Entidades de Fiscalización Superior Locales; en los dos capítulos posteriores, se describen los resultados específicos por tipo de auditoría, directas y solicitadas, respecto de los alcances de cada una de éstas, sus observaciones formuladas y acciones promovidas, los principales resultados vinculados con y sin recuperaciones, que se refieren a hechos, evidencias o conclusiones que denotan alguna irregularidad o deficiencia; así como la evaluación del Control Interno, la oportunidad en el ejercicio de los recursos, la evaluación del desempeño de los gobiernos estatales en la gestión, la administración, ejercicio y resultados del fondo, entre otros aspectos.

Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el fondo y los resultados de su fiscalización, a fin de apoyar el mejor logro de los objetivos de fondo.



---

## CAPÍTULO I

### **Antecedentes**

Con la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal derivada del proceso de descentralización en diciembre de 1997, en donde se adiciona el Capítulo V “Aportaciones Federales en Entidades Federativas y Municipios”, se establece como uno de los fondos federales al Fondo de Aportaciones Múltiples; con el fin de coadyuvar en el financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria en personas en situación de desamparo y vulnerabilidad social; así como en la atención de las necesidades relacionadas con la creación, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física de la educación básica, media superior y superior. Entre algunos de sus principales antecedentes se encuentran los siguientes:

#### **Asistencia Social**

En 1935, el Gobierno Federal preocupado por las carencias de la población mexicana, crea la Secretaría de Asistencia Pública, con objeto de dar protección y apoyo a las necesidades básicas de esta población de forma obligatoria; asimismo, a fin de apoyar a la población más frágil, funda el Instituto de Protección a la infancia (INPI), para cubrir las carencias nutricionales de los niños mediante la entrega de desayunos escolares y servicios asistenciales complementarios.

A fin de seguir apoyando los trabajos de asistencia a menores, en 1968 establece el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN) con el propósito de atender a niños abandonados, desvalidos, discapacitados o con ciertas enfermedades; sin embargo, en 1975, como consecuencia del incremento de los servicios que demandaba la niñez mexicana y sus familias el INPI, se reestructura, dando origen al Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI), en donde el principal apoyo es para la integración del bienestar familiar, la formación educativa y el fomento al sano crecimiento físico y mental de la niñez.

En 1977, con objeto de seguir promoviendo el bienestar social de los mexicanos, las instituciones de asistencia social con mayor importancia en el país se fusionan –Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez e Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia– para crear el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); años después se publica la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, que amplía las facultades de este organismo, otorgándole el carácter de coordinador de los esfuerzos asistenciales del sector gubernamental.

En los años siguientes, los gobiernos estatales, con objeto de dar mayor apoyo a las personas vulnerables y a raíz de la descentralización, suscribieron convenios de coordinación con el Gobierno Federal para promover la aportación de recursos económicos, procurar la integración y fortalecimiento de los regímenes de asistencia privada, y consolidar los apoyos al patrimonio de la beneficencia pública de las entidades federativas encaminados a la asistencia social. Estos recursos otorgados por la Federación a las entidades, se integraron en 1998 en el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en el Ramo General 33, como un componente destinado principalmente al otorgamiento de desayunos

escolares calientes y fríos, apoyos alimentarios, otorgamiento de medicamentos, aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, asesoría médica y jurídica, ropa y calzado, entre otros.

### **Infraestructura Educativa**

A partir de 1944, con la creciente demanda educativa, el Gobierno Federal creó el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE), siendo su principal objetivo organizar, dirigir y ejecutar los programas federales que estuvieran relacionados con la construcción, equipamiento y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación mexicana. Asimismo, con la reforma del artículo 3° constitucional, en el que se estableció que la educación primaria debía ser obligatoria y gratuita, el CAPFCE obtuvo mayor impulso por parte del Gobierno Federal.

Años más tarde, los gobiernos estatales firman Convenios Únicos de Desarrollo para obtener recursos federales y con ello realizar los programas de construcción y rehabilitación de los espacios educativos de los niveles preescolar, primaria y secundaria en todo el país; posteriormente, se amplía la cobertura a los niveles medio superior y superior, y se establece que los estados o municipios sean los responsables de la construcción de las áreas educativas. Dicho proceso se concretó un año más tarde, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación la reforma de la Ley que crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas y el Reglamento de la Ley con el que se creó el CAPFCE.

Desde 1996 y hasta 1999, como resultado de las políticas de descentralización, las jefaturas estatales del CAPFCE, se transformaron gradualmente en organismos estatales, con lo que se creó el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE). Por otra parte, el Gobierno Federal reemplazaba al CAPFCE con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) creado con el objetivo de invertir en los programas de infraestructura de educación básica de los estados mediante un convenio de colaboración.

Los recursos derivados de los convenios suscritos con la federación, se integraron en 1998 en el Ramo General 33 en el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), como un componente para la infraestructura educativa con dos vertientes principalmente, básica y superior en su modalidad universitaria; sin embargo, en 2009, se incorpora el concepto de infraestructura educativa media superior como uno de los destinos del FAM para el ejercicio 2010.

### **Aspectos Generales**

En la Ley de Coordinación Fiscal se establece que el Fondo de Aportaciones Múltiples se divide en dos componentes principales, el primero es la Asistencia Social, la cual tiene por objetivo principal el bienestar social de la población haciendo posible que los hogares, las familias y las personas expuestas a la vulnerabilidad alimentaria, especialmente los niños, satisfagan sus necesidades alimentarias y nutricionales, así como en prestar asistencia social a personas en situación de desamparo; en tanto que el segundo es la Infraestructura Educativa en sus niveles básico, medio superior y superior en su modalidad universitaria, a fin de proporcionales instalaciones y equipamiento adecuados para la impartición de educación en todo el país.

Los recursos de este fondo son determinados anualmente y establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tomando sólo como referencia el 0.814% de la Recaudación Federal Participable con base en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal del que se trate; su distribución se encuentra en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en una fórmula, a partir de 2002, la cual considera el presupuesto histórico; es decir, el monto del presupuesto del último año en el que éste fue asignado sin fórmula, el Índice de Vulnerabilidad Social y el Índice de Desempeño.

El destino principal del FAM en las entidades federativas es el siguiente:

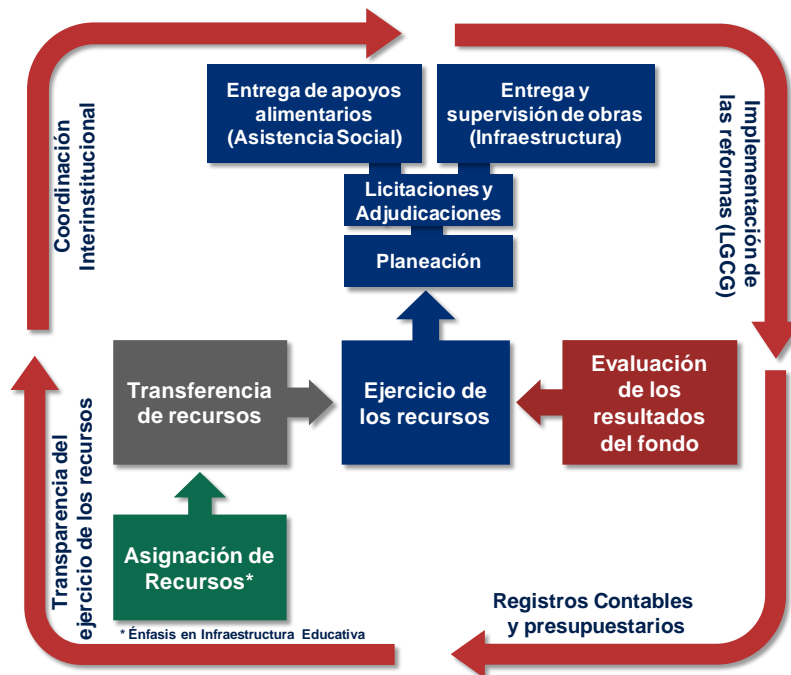
- ✓ Asistencia Social: otorgamiento de desayunos escolares calientes y fríos, apoyos alimentarios por concepto de despensas, alimentación en albergues, casas hogar, utensilios para la preparación y consumo de alimentos; así como para la atención a la población en condiciones de pobreza extrema, se otorgan medicamentos, aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, asesoría médica y jurídica, ropa y calzado, entre otros.

Estos servicios serán prestados por los DIF estatales y deberán ser entregados directamente a la población en condiciones de pobreza extrema y desamparo.

- ✓ Infraestructura Educativa Básica: a la construcción o rehabilitación de aulas, sanitarios, bibliotecas, laboratorios, talleres, áreas deportivas, salones de usos múltiples, patios, áreas administrativas y, en el caso de equipamiento, comprende sillas, bancos, butacas, pizarrones, equipo de cómputo, electrónico, de laboratorio, para talleres, etc.
- ✓ Infraestructura Educativa Media Superior y Superior en su modalidad universitaria: en obras de consolidación en institutos tecnológicos, en universidades públicas, tecnológicas y politécnicas, que incluyen la construcción de edificios con módulos de aulas, áreas administrativas, laboratorios, obras exteriores y estacionamientos, entre otras obras, y su equipamiento.

En el caso del FAM, el proceso de gestión inicia anualmente con la determinación de los recursos del fondo en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) debe enterarlos mensualmente durante el año a las entidades federativas, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo.

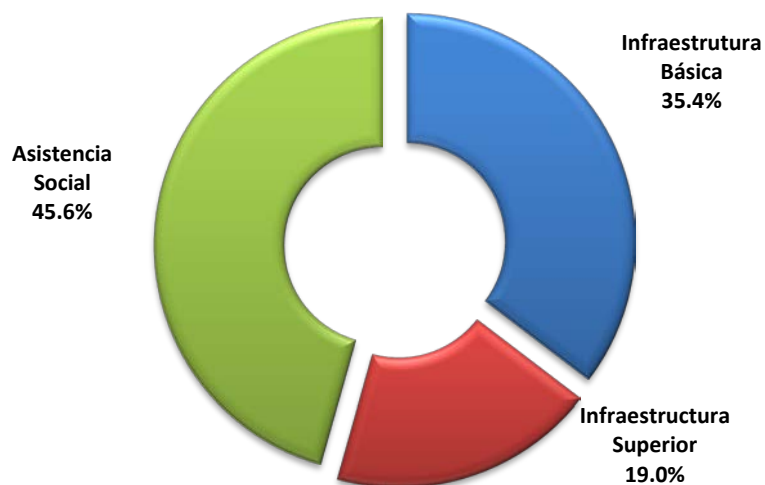
Las Secretarías de finanzas o equivalentes reciben y transfieren los recursos del fondo a los entes ejecutores para ser administrados, registrados y ejercidos condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establecen en la propia LCF; a fin de asignar eficiente y eficazmente los recursos a la población objetivo del fondo, como se muestra a continuación:



### Importancia del Fondo en el Sector

En México existe un número considerable de personas en pobreza extrema y rezago social, así como una demanda creciente de espacios educativos; situación por la cual el Gobierno Federal ha transferido a las entidades federativas poco más de 140,000.0 millones de pesos de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples desde hace catorce años; estos recursos han significado aproximadamente el 0.8% de la Recaudación Federal Participable en el ámbito Nacional.

Para los gobiernos estatales, los recursos del fondo representan poco más del 6.0% del total de sus ingresos propios, recursos que apoyan las actividades del DIF e INIFED; es importante destacar que el destino con mayor aportación es el de asistencia social, que participa en promedio con el 45.6% del total del FAM, en tanto que el componente de Infraestructura Educativa Superior recibe menos del 19.0%, como se muestra a continuación:

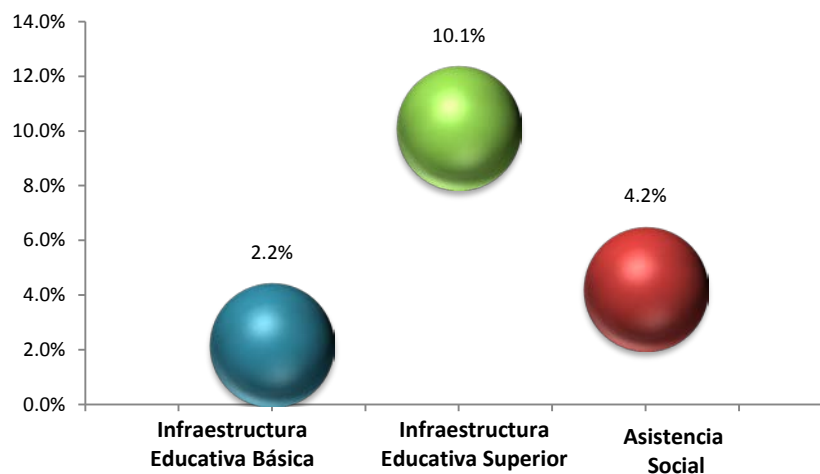
**Integración Porcentual del FAM 1998-2012<sup>1</sup>**

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2012.

Asimismo, en este periodo en el ámbito nacional, los recursos del fondo en su conjunto presentaron una tasa media de crecimiento real del 4.2%, lo que apoyó en la asistencia de la población en desamparo y en condiciones de pobreza, así como para la mejora en infraestructura educativa en sus componentes básica, media superior y superior. Los recursos del componente de Infraestructura Educativa Superior son los que han presentado el mayor incremento en términos reales con más del 10.0%, en tanto que el componente de Asistencia Social, sólo se ha incrementado en alrededor de 4 puntos porcentuales.

<sup>1</sup> En este análisis no se incluyen 17.1 millones de pesos para el componente de infraestructura media superior, ya que por primera vez se distribuyó en el ejercicio fiscal 2012.

### Tasa Media de Crecimiento por componente del FAM



FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2012.

Cabe resaltar que no existe justificación para que el FAM no opere como dos fondos distintos, ya que sus objetivos y dependencias coordinadoras son diferentes, lo que dificulta su análisis, evaluación, transparencia y fiscalización de los recursos.

---

## CAPÍTULO II

### **Estrategia de Fiscalización**

Para la Fiscalización de la Cuenta Pública Federal 2012, las auditorías del FAM fueron planeadas y realizadas a fin de contar con un mayor alcance en la revisión de los recursos y de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo, las acciones realizadas en los sectores de alta vulnerabilidad económica; así como en la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior, en su modalidad universitaria.

### **Objetivo de las Auditorías**

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del fondo, de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

### **Criterios de Selección**

Las auditorías se seleccionaron con base en criterios generales y particulares de la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización. Asimismo, se atendió la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación del Fondo de Aportaciones Múltiples; adicionalmente, se tomaron en cuenta las solicitudes formuladas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación derivadas de puntos de acuerdo del Pleno de la Cámara de Diputados o de la propia Comisión.

### **Procedimientos de Auditoría**

Los principales procedimientos de auditoría aplicados, con los cuales se obtuvo la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante acerca del objeto revisado, con base en la cual se determinaron los resultados y los dictámenes correspondientes, y son los siguientes:

#### **Control Interno**

- Verificar y evaluar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y las instancias ejecutoras de los recursos del FAM cuentan con los controles eficientes y eficaces para identificar debilidades y fortalezas, y asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia y Control de Recursos**

- Constatar que las entidades federativas contaron con una cuenta bancaria específica para el fondo, en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Verificar que se recibieron de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.
- Comprobar que las entidades federativas, instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo y de los rendimientos financieros a sus instancias ejecutoras conforme al marco jurídico.
- Constatar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por las entidades federativas.

#### **Registro e Información Financiera**

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros contables y presupuestarios específicos debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los recursos del fondo y de los rendimientos financieros generados.
- Comprobar la existencia de registros contables y presupuestarios específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe que el gasto incurrido cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y se cancela con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.
- Comprobar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo se realizó de conformidad con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

- Verificar que en los recursos recibidos por los estados y sus accesorios se aplicaron a los destinos para los cuales fueron otorgados, y su ejercicio se sujetó al principio de anualidad.

#### **Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo**

- Verificar que la entidad federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión, en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones a la SHCP y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y los erogados.
- Verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales transferidos por medio del fondo.
- Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, así como a la SHCP, conforme a las disposiciones aplicables, sobre la cuenta bancaria

específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo, es decir, respecto de la cuenta única en la que se manejaron estos recursos.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

- Verificar que las instancias ejecutoras del gasto cuentan con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del fondo y se encuentren debidamente autorizados por la entidad facultada.
- Comprobar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo con los rangos establecidos en la legislación estatal.
- Verificar que las contrataciones de adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso, los anticipos que reciba y que se tramitó la garantía de cumplimiento del contrato.
- Constatar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.
- Comprobar, mediante visitas físicas, el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.

#### **Obra Pública**

- Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas se identifiquen los proyectos de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria por financiarse con los recursos del FAM, y que se autorizaron debidamente por la entidad facultada.
- Constatar que la obra pública ejecutada y el equipamiento cumplieron con las modalidades de adjudicación incluidas en la legislación local en infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria, a fin de garantizar las mejores condiciones para el estado.
- Verificar que las contrataciones de obra pública, así como el equipamiento están amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso, los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que las obras públicas de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas con oficios y notas de bitácora de obra, y se formalizaron mediante los convenios respectivos y, en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras públicas se encuentran recepcionadas de acuerdo con la normativa local; en el caso de

equipamiento, verificar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- Comprobar que los pagos se soportaron en las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se respaldaron en los números generadores y precios unitarios contratados; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se justificaron y autorizaron, y que el anticipo se amortizó en las estimaciones correspondientes.
- Verificar, mediante visitas de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si se corresponden con las estimaciones pagadas; asimismo, revisar que las obras de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones del proyecto, y éstas se encuentran operando y, en su caso, la existencia de los bienes adquiridos.

#### **Impacto, Eficiencia, Eficacia y Cumplimiento de Objetivos**

- Evaluar la eficiencia e impacto de la aplicación de los recursos en las obras y acciones que beneficien las condiciones de bienestar de la población objetivo, así como las condiciones de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.
- Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en asistencia social y programas alimentarios, financiados con recursos del fondo. Asimismo, verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en los programas.
- Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria, financiados con recursos del fondo. Asimismo, verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.
- Constatar el cumplimiento de objetivos de los recursos del fondo para el ejercicio 2012.
- Verificar que se realizó una evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa y, en su caso, comprobar que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, acordaron con las entidades federativas medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

#### **Marco Jurídico**

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas, mediante el fondo, se deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.
- Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (21-01-2008).
- Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas (25-02-2008).
- Otras disposiciones locales de carácter general o específico.

#### **Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero, y párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



---

## CAPÍTULO III

### RESULTADOS INTEGRALES (AUDITORÍAS DIRECTAS Y SOLICITADAS)

#### **Auditorías Practicadas**

Para el análisis integral del fondo se realizaron auditorías en 32 entidades federativas; de éstas 13 fueron practicadas por la ASF y 19 por las EFSL, de las cuales las EFSL de Guanajuato y Puebla no entregaron los informes correspondientes.

#### **Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización**

El Universo asignado en 2012 al FAM fue de 16,117.0 mdp, el universo seleccionado fue de 14,604.3 mdp y la muestra auditada de 9,834.3 mdp, que significó el 61.0% del primero y 67.3% del segundo. De la muestra auditada, el 48.1% correspondió a la ASF y el 51.9% a las EFSL.

#### **Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar**

Se determinaron recuperaciones por 1,669.9 mdp, que representaron el 17.0% de la muestra auditada; el 83.2% correspondió a recursos observados por la ASF y el 16.8% por las EFSL. De ese monto, 1,188.6 mdp son recuperaciones operadas, es decir, el 71.2% y 481.3 mdp probables, 28.8%.

Adicionalmente, en el caso de la ASF se determinaron montos por aclarar que ascendieron a 550.5 mdp.

#### **Errores y Omisiones de la Información Financiera**

Se determinaron omisiones, errores numéricos y de cálculo, aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones y diferencias entre las cifras del fondo reportadas en diversos informes financieros por 115.0 mdp.

#### **Dictamen de las Auditorías**

De los dictámenes emitidos en las 32 auditorías realizadas, 5 son limpios, 15 con salvedad y 10 negativos. Además, existieron 2 dictámenes sin opinión, correspondientes a los informes de las auditorías solicitadas no entregados a la ASF.



---

## CAPÍTULO IV

### AUDITORÍAS DIRECTAS

#### Número de Auditorías

Las ASF practicó 13 auditorías, las cuales se realizaron a los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Michoacán, Tabasco, Querétaro, Quintana Roo, Sonora y Veracruz.

#### **Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización**

La ASF, para la fiscalización de la cuenta Pública 2012, realizó de un universo total de 16,117.0 millones de pesos, 13 auditorías que indican un universo seleccionado de 5,644.1 millones de pesos, que representó el 35.0% del monto del total de los recursos asignados al FAM, mientras que la muestra revisada fue de 4,726.9 millones de pesos, que significa el 29.3% de ese universo. (Cuadro 1)

#### **Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas**

De las auditorías practicadas directamente por la ASF, se determinaron 228 observaciones, consideradas como resultados preliminares, es decir, un promedio aproximado de 18 observaciones por revisión.

Por su parte, las entidades fiscalizadas atendieron un número importante de observaciones antes del cierre de las auditorías y, como resultado de este proceso, quedaron pendientes de atender 145, lo que representó un promedio aproximado de 11 observaciones por auditoría; que para su atención se emitieron 151 acciones, de las cuales 55 fueron recomendaciones, 10 Solicitudes de aclaración, 27 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 57 pliegos de observaciones y 2 denuncias de hechos (Cuadro 2).

#### **Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar**

Como resultado de las auditorías realizadas por la ASF se determinaron recuperaciones por 1,389.9 mdp de pesos, que representaron el 24.6% del universo seleccionado y el 29.4% de la muestra auditada.

Del monto anterior, 1,187.5 mdp corresponden a recuperaciones operadas, de éstas en 1,180.9 mdp está pendiente la comprobación de su aplicación en los fines establecidos por la normativa del fondo; 202.4 mdp son recuperaciones probables.

Asimismo, se determinaron 550.5 mdp, que están pendientes de aclararse y corresponden principalmente a recursos no ejercidos.

#### **Errores y Omisiones de la Información Financiera**

En las revisiones realizadas por la ASF no se determinaron omisiones, errores numéricos o de cálculo, aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones, ni diferencias entre las cifras del fondo reportadas en diversos informes financieros.

### **Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones**

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización del Fondo de Aportaciones Múltiples en las 13 entidades federativas examinadas por la Auditoría Superior de la Federación, se determinaron diversos resultados con observación que implican recuperaciones, entre los más significativos están los siguientes: (Cuadro 3)

- De los 5,644.1 mdp asignados a los recursos del FAM en las entidades fiscalizadas, al 31 de diciembre se observaron recursos no ejercidos por 2,317.7 mdp, y al cierre de las auditorías 1,470.8 mdp.
- La Secretaría de Finanzas o su similar transfirió recursos del fondo hacia cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos por 1,356.3 millones de pesos, en los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Quintana Roo, Sonora, Tabasco y Veracruz, que representan el 97.6% del total de las recuperaciones determinadas.
- Recursos del fondo cuyo destino se desconoce o fueron aplicados en fines distintos por 22.7 millones de pesos en los estados de Baja California Sur, Colima, Durango, Michoacán, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco y Veracruz, que representan el 1.6% del total de las recuperaciones determinadas.
- Pago de obra de ejercicios anteriores por 1.9 millones de pesos, en el estado de Baja California, que representan el 0.2% del total de las recuperaciones determinadas.
- Penas convencionales no aplicadas o aplicadas y no depositadas en la cuenta del fondo por 8.6 millones de pesos en los estados de Baja California, Baja California Sur, Colima, Durango, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz, que representan el 0.6% del total de las recuperaciones determinadas.
- Se determinaron 2 denuncias de hechos ante la Procuraduría General de la República para que realice las investigaciones correspondientes y, en su caso, se apliquen las sanciones que ameriten a los servidores públicos o quien resulte responsable, por el incumplimiento de diversas disposiciones legales y normativas en su actuación y que causaron daños al erario federal en los estados de Sonora y Tabasco por la transferencia de recursos a otras cuentas en las que se dispone de otro tipo de recurso, de las cuales no se acreditó su destino y aplicación de los objetivos del fondo.

### **Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones**

Otras observaciones no vinculadas directamente con recuperaciones, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control que afecta la calidad de la gestión del fondo y sus resultados, son las siguientes:

- No se elaboraron registros presupuestarios de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas o su similar, o de las erogaciones realizadas en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Colima y Querétaro.
- En los estados de Baja California Sur, Querétaro y Quintana Roo no se presentó evidencia de la fianza de vicios ocultos de algunas de las obras revisadas.

- En los estados de Colima y Sonora en la contratación de obras y acciones no se aseguraron las mejores condiciones por las instancias operadoras del fondo.
- Se presentaron atrasos en la formalización de las actas de entrega-recepción por la terminación de obras de nivel básico y superior en los estados de Baja California, Baja California Sur, Durango, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco y Veracruz.
- Baja California Sur no contó con un programa anual de adquisiciones.
- La documentación del gasto que justifica las operaciones con cargo en el fondo no se canceló con la leyenda “Operado FAM” en los estados de Baja California, Chihuahua, Michoacán, Querétaro y Sonora.
- En nueve entidades fiscalizadas no se realizaron evaluaciones de desempeño por instancias técnicas independientes.
- Los estados de Colima y Michoacán no contaron con un programa anual de obra pública autorizado.
- En los estados de Baja California, Chihuahua, Colima, Michoacán, Querétaro, Sonora y Tabasco no existe un universo identificado de necesidades de atención, en el componente de Infraestructura Educativa, que permita conocer de manera precisa el tipo de necesidades y la prioridad de las mismas.
- Falta de identificación de la población susceptible de atender mediante los recursos del fondo en el componente de Asistencia Social en los estados de Colima, Querétaro, Sonora y Tabasco.

#### **Oportunidad en el Ejercicio del Gasto**

Los recursos transferidos del FAM a las 13 entidades auditadas ascendieron a 5,644.1 mdp; al 31 de diciembre de 2012 el ejercicio fue del 58.9% del total de los recursos ministrados, y son las entidades de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Distrito Federal y Tabasco las que presentaron un ejercicio superior a este porcentaje. Al corte de las auditorías el ejercicio fue del 73.9%.

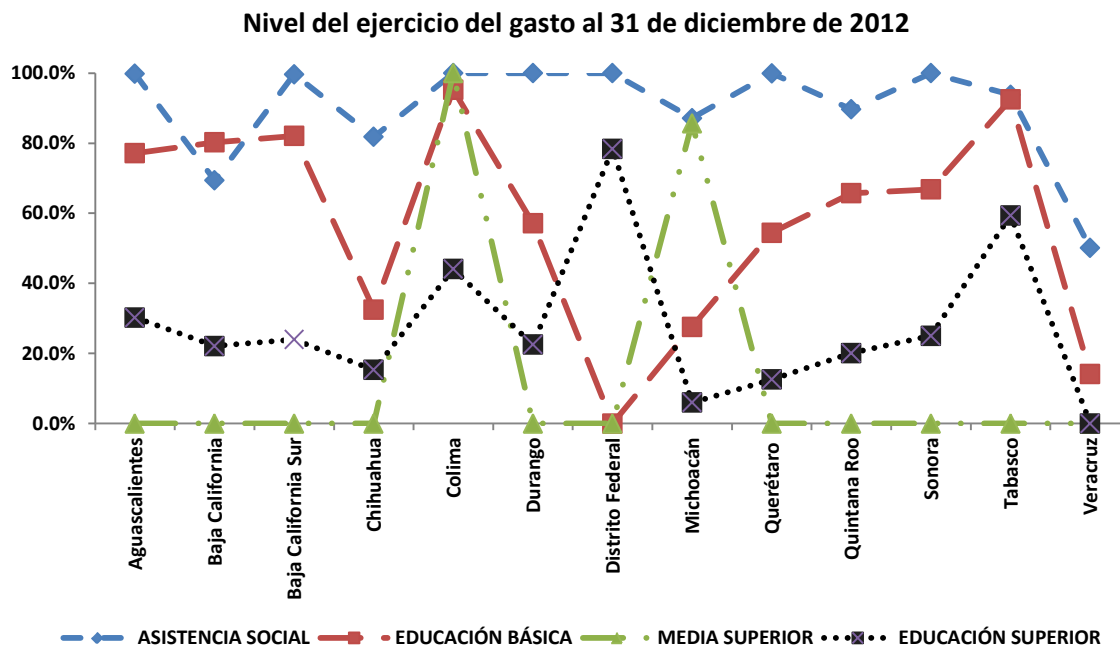
**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)  
RECURSOS EJERCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y A LA FECHA DE LA AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2012**

| ENTIDAD<br>FEDERATIVA | Asignación         | Recursos Ejercidos |             |                             |             |
|-----------------------|--------------------|--------------------|-------------|-----------------------------|-------------|
|                       |                    | 31/12/2012         | %           | Al corte de la<br>Auditoría | %           |
| AGUASCALIENTES        | 199,008.3          | 136,543.9          | 68.6        | 188,510.7                   | 94.7        |
| BAJA CALIFORNIA       | 529,844.0          | 367,503.0          | 69.4        | 447,503.4                   | 84.5        |
| BAJA CALIFORNIA SUR   | 149,647.5          | 106,372.8          | 71.1        | 118,025.1                   | 78.9        |
| CHIHUAHUA             | 552,543.8          | 223,067.8          | 40.4        | 302,676.5                   | 54.8        |
| COLIMA                | 140,849.6          | 114,703.0          | 81.4        | 128,494.0                   | 91.2        |
| DISTRITO FEDERAL      | 544,850.5          | 474,813.2          | 87.1        | 537,451.3                   | 98.6        |
| DURANGO               | 355,972.5          | 213,217.7          | 59.9        | 271,930.0                   | 76.4        |
| MICHOACÁN             | 662,210.5          | 337,400.0          | 51.0        | 337,400.0                   | 51.0        |
| QUERÉTARO             | 311,058.9          | 173,869.2          | 55.9        | 195,201.0                   | 62.8        |
| QUINTANA ROO          | 395,349.7          | 245,580.4          | 62.1        | 274,795.1                   | 69.5        |
| SONORA                | 365,947.7          | 234,557.9          | 64.1        | 265,271.8                   | 72.5        |
| TABASCO               | 416,555.8          | 350,322.7          | 84.1        | 368,648.4                   | 88.5        |
| VERACRUZ              | 1,020,308.1        | 348,464.7          | 34.2        | 737,395.2                   | 72.3        |
| <b>TOTAL</b>          | <b>5,644,146.9</b> | <b>3,326,416.2</b> | <b>58.9</b> | <b>4,173,302.5</b>          | <b>73.9</b> |

Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

El ejercicio de los recursos por componente, al 31 de diciembre de 2012, presentó el comportamiento que se muestra a continuación:

- Sólo Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Durango, el Distrito Federal, Querétaro, Sonora y Tabasco presentaron un nivel de gasto superior al 90.0% en el componente de Asistencia Social.
- En el componente de Infraestructura Educativa Básica, se presentó un bajo nivel de gasto, inferior al 70% del asignado, en los estados de Chihuahua, Durango, Michoacán, Querétaro, Sonora y Veracruz; el Distrito Federal no recibió recursos para este componente.
- En el Componente de Infraestructura Educativa Media Superior, se presentó un bajo nivel de gasto, sólo los estados, Colima, Durango y Michoacán ejercieron recursos en este nivel educativo.
- En 12 estados revisados, se presentó un nivel bajo de gasto, inferior al 60% del monto asignado en el componente de Infraestructura Educativa Superior.



Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

### **Evaluación de Control Interno**

Se aplicaron cuatro cuestionarios de control interno a las 13 entidades federativas, cuyos resultados fueron evaluados para determinar si el entorno de control responde a un ambiente en el que las personas realizan sus actividades y cumplen con sus responsabilidades; si se evalúan los riesgos para el logro de los objetivos específicos del fondo; se implementan actividades de control que coadyuven a asegurar que se transmitan las instrucciones necesarias para abordar los riesgos; que la información relevante se capte y comunique a los responsables de su manejo y operación, y que se supervisen los procesos.

Los resultados de la evaluación se muestran en el cuadro siguiente:

| FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)                     |                             |
|---|-----------------------------|
| RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO |                             |
| Entidades Federativas                                     | Resultados de la evaluación |
| BCS, DGO, MICH, QROO, TAB y VER                           | ● Deficiente                |
| AGS, BC, DF, QRO y SON                                    | ● Regular                   |
| COL y QRO   | ● Satisfactorio             |

Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

El 38.5% de las entidades obtuvieron una calificación ubicada en el nivel medio, es decir, que las áreas ejecutoras evaluadas no cuentan con un sistema de control interno satisfactorio para el ejercicio de los recursos del fondo, que les permita proporcionar una seguridad razonable para trabajar con eficiencia y eficacia en la operación, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las normas que le son aplicables.

Únicamente los estados de Colima y Querétaro obtuvieron una calificación satisfactoria; en tanto que Baja California Sur, Durango, Michoacán, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz son las entidades con mayor vulnerabilidad hacia la incorrecta aplicación de los recursos del fondo, al presentar un control interno deficiente.

### **Evaluación de los Resultados del Fondo**

La ASF consideró la revisión de indicadores para evaluar el impacto y el cumplimiento de objetivos del FAM, su eficiencia en la aplicación de los recursos y la eficacia en el cumplimiento de las metas establecidas para el fondo con la finalidad de verificar que los recursos federales fueron aplicados con mayor integralidad, de donde se obtuvieron los resultados siguientes:

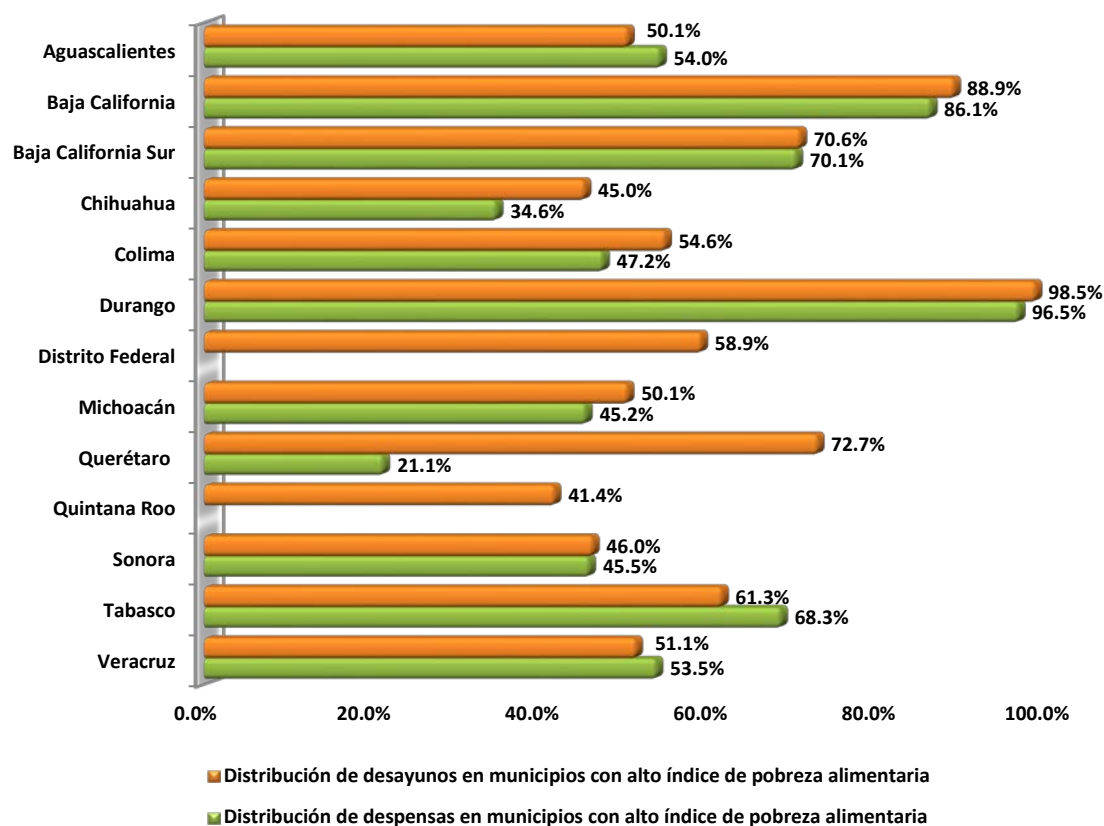
El Gobierno Federal transfirió en 2012, por medio de la Tesorería de la Federación, a 13 entidades federativas mediante sus Secretarías de Finanzas, recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples por 1,972.6 millones de pesos para acciones de asistencia social, recursos que significaron el 35.2% del total de la asignación nacional.

Los organismos encargados de la ejecución de estos recursos son los sistemas estatales de desarrollo integral para la familia (DIF), con objeto de contribuir con el desarrollo de la población mexicana, mediante el otorgamiento de desayunos escolares a los alumnos de educación básica, atención a menores de cinco años en riesgo no escolarizado, apoyo alimentario a sujetos vulnerables y a familias en desamparo. Del total del presupuesto del DIF, los recursos del fondo en este componente significaron más del 40.0% en los estados de Baja California, Chihuahua, Durango, Michoacán, Querétaro y Quintana Roo, en tanto que en siete entidades no se alcanzó este porcentaje.

Al 31 de diciembre de 2012, no se ejerció la totalidad de los recursos asignados en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz, con lo que se afectó la calidad y atención de los servicios que recibe la población del país, al no cumplir con eficacia y oportunidad las metas programadas en sus planes de trabajo, ni en su programa de inversión.

Durante el año 2012, se atendió con recursos del fondo, con los programas de desayunos escolares y despensas al 42.2% de los 3.1 millones de personas susceptibles de ser atendidos en condiciones de pobreza extrema y desamparo; sin embargo, los municipios con alto índice de pobreza alimentaria sólo recibieron el 59.3% de las 0.2 millones de despensas distribuidas. En el Distrito Federal y en Quintana Roo no se distribuyeron despensas.

### Distribución de despensas y desayunos en municipios con alto índice de pobreza alimentaria



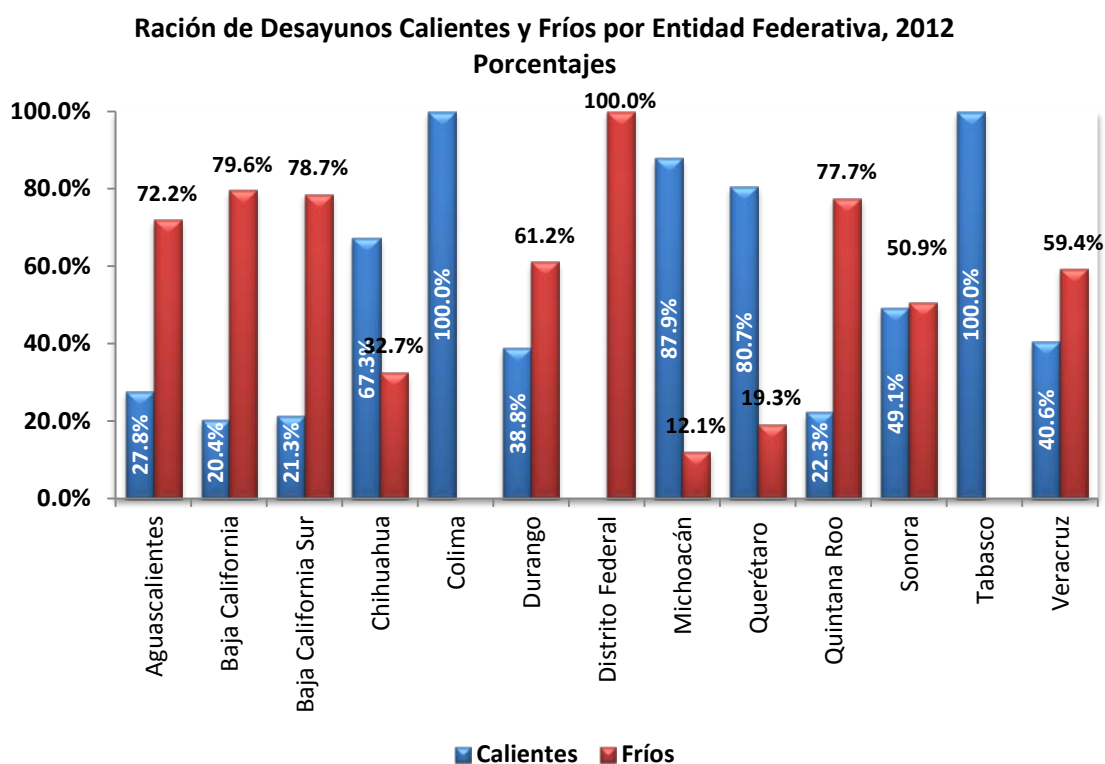
Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

Los principales productos de las despensas que se entregan a la población vulnerable o en desamparo son lenteja, sobre de leche, soya texturizada, azúcar estándar, frijol natural, aceite comestible, avena en hojuelas, arroz, atún y harina de maíz; los costos promedio por despensas de productos básicos varían desde 83.0 pesos hasta 1,868.0 pesos; además, las entidades federativas otorgaron aproximadamente 342.0 millones de desayunos escolares, según la opinión de los nutriólogos de los DIF estatales, estos desayunos aportan a un escolar en promedio una alimentación correcta y equilibrada, con requerimientos caloríficos y proteínicos, al incluir los tres grupos de alimentos -carbohidratos, lípidos y proteínas en proporciones adecuadas-; sin embargo, los estados de Chihuahua, Quintana Roo y Sonora distribuyeron menos del 50.0% de estos desayunos en municipios en condiciones con alto índice de pobreza alimentaria.

En las entidades federativas, estos desayunos contribuyen a mejorar la alimentación de 2.2 millones de niños en edad escolar, distribuidos en 217.1 millones de raciones alimenticias frías, integradas principalmente por leche entera, galletas de sabores, cereal, barra de

cacahuates, entre otros productos, cuya composición en cada una de las entidades difiere, y en 166.7 millones de raciones calientes.

En las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Durango, Distrito Federal y Quintana Roo, los desayunos fríos son el programa más importante de asistencia social al significar más del 60.0% del total de los desayunos escolares entregados a los alumnos de educación básica, en tanto que en Chihuahua, Colima, Michoacán, Querétaro y Tabasco, los desayunos calientes significaron más del 50.0% del total. En los estados de Colima y Tabasco no se distribuyeron desayunos fríos y en el Distrito Federal no se distribuyeron desayunos calientes.



Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

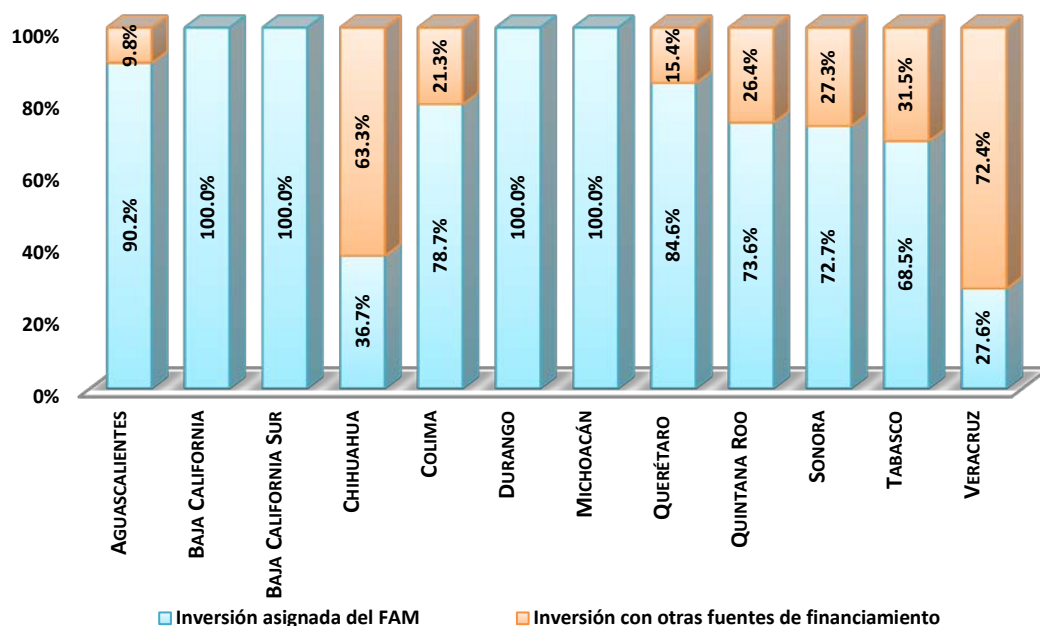
El costo promedio de desayunos fríos fue de 5.6 pesos por ración; sin embargo, las entidades de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Michoacán y Quintana Roo superaron este costo; en el caso de los desayunos calientes, el costo se situó en 3.2 pesos por ración y 6 entidades federativas se encontraron por arriba del promedio.

Por otra parte, los recursos asignados a los componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior del FAM en las 13 entidades fiscalizadas para la construcción, rehabilitación y equipamientos de espacios educativos ascendieron a 8,766.5 millones de pesos; recursos que representan un porcentaje significativo en los presupuestos estatales de infraestructura educativa en estos niveles.

No obstante la importancia de los recursos del FAM en estos componentes, sólo en Baja California Sur, Colima, Distrito Federal y Tabasco el ejercicio de los recursos fue superior al 70.0% del total asignado, sin que alguna de las entidades fiscalizadas ejerciera al 31 de diciembre de 2012 la totalidad de los recursos ministrados, lo que afectó la ejecución de las obras y acciones establecidas en el programa operativo anual y de inversión, así como la atención oportuna de las necesidades de la población objetivo del fondo.

El sector más beneficiado, con los recursos del FAM destinados al componente de infraestructura educativa, fue el nivel de educación básica, al reportar más del 50.0% de la asignación, en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Durango, Michoacán, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco y Sonora. En tanto que Chihuahua y Veracruz recibieron recursos inferiores a este porcentaje, el Distrito Federal no recibió recursos para este nivel.

**Participación de los recursos del FAM asignados al Instituto Constructor de Infraestructura Educativa Básica en el Estado**



Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

Estos recursos fueron aplicados en jardines de niños, primarias y secundarias para beneficiar a cerca de 0.4 millones de alumnos, que representan el 6.3% del total de la población estudiantil básica en esos estados.

Se realizaron 131 inspecciones físicas de obra del componente de Infraestructura Educativa Básica en 12 entidades federativas con la finalidad de observar la eficacia en la aplicación de

los recursos del fondo, con lo que se constató que 103 obras del componente de Infraestructura Educativa Básica están terminadas y 28 obras están en proceso constructivo.

En el ejercicio 2012, se asignaron recursos del FAM para el componente de infraestructura en el nivel Medio Superior a los estados de Aguascalientes, Colima, Chihuahua, Durango, Michoacán y Querétaro; sin embargo, se verificó que sólo se ejercieron recursos en los estados de Colima y Michoacán, por lo que se dejó de atender a un alto número de alumnos.

Asimismo, de los recursos del FAM destinados para el componente de Infraestructura Educativa Superior, al 31 de diciembre de 2012, el ejercicio de los recursos fue inferior al 22.0% en promedio.

En los estados de Aguascalientes, Colima, Chihuahua, Durango, Querétaro, Sonora y Tabasco, los recursos asignados a las universidades representaron más del 40.0% del total de los recursos destinados al componente de infraestructura educativa, en tanto que para el Distrito Federal representaron el 100%; sin embargo, con los recursos de este componente sólo se benefició a menos de 0.2 millones de estudiantes de nivel superior, que representan el 22.4% del total de la matrícula universitaria de estos estados. Se realizaron 49 inspecciones físicas de obra del componente de Infraestructura Educativa Superior en 12 entidades federativas con la finalidad de verificar la eficacia en la aplicación de los recursos del fondo, y se constató que 24 obras están terminadas y 25 obras en proceso constructivo.

Por otra parte, con objeto de medir la eficiencia y eficacia de los recursos del FAM en las 13 entidades federativas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público definió tres indicadores estratégicos; por ello, en 2012, las 13 entidades reportaron el índice de mejoramiento de la Asistencia Social Alimentaria; 9 estados reportaron el índice de cumplimiento de Infraestructura Educativa Básica, y 8 estados reportaron el índice de cumplimiento de infraestructura educativa superior.

Cabe señalar que estos indicadores servirían para una evaluación específica del desempeño del FAM, realizada por instancias técnicas independientes, por medio de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas de estos indicadores, con el que se permitiría conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales; sin embargo, en nueve entidades no se realizaron dichas evaluaciones y, por tal motivo, no se acordaron acciones y medidas de mejora continua entre las entidades federativas, las dependencias coordinadoras del fondo y la SHCP para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo.

### **Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo**

Para medir el cumplimiento de la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Atención Múltiple reportados por las entidades federativas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su entrega al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la LFPRH; su difusión y publicación a través de los medios impresos y electrónicos respectivos, así como su calidad y congruencia, la ASF estableció índices de cumplimiento, en los cuales se obtuvieron los resultados siguientes:

El índice de cumplimiento en la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubica en nivel alto a las

entidades de Baja California, Colima, Distrito Federal, Querétaro, Tabasco y Veracruz, al reportar su información de manera completa. Por otro lado, las entidades de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Durango, Michoacán, Quintana Roo y Sonora se localizaron en un nivel bajo en el cumplimiento en la entrega de los informes<sup>2</sup>:

| Concepto                   | Nivel de Transparencia en la información remitida a la SHCP |                                 |                                      |
|----------------------------|---|---------------------------------|--------------------------------------|
|                            | Alto  | Medio                           | Bajo                                 |
| CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA | BC, COL, DF, QRO, TAB y VER                                 |                                 | AGS, BC, BCS, DGO, MICH, QROO y SON  |
| DIFUSIÓN                   | COL, DF, TAB y VER  | BCS y QRO                       | AGS, BC, CHIH, DGO, MICH, QROO y SON |
| CALIDAD                    | BC, DF y TAB  | CHIH, DGO, QRO, QROO, SON y VER | AGS, BCS, COL y MICH                 |
| CONGRUENCIA                | DF, QRO y TAB   | VER, QROO y DGO                 | AGS, BC, BCS, CHIH, COL, MICH y SON  |

La difusión de los informes trimestrales del Formato Único, Nivel Fondo y Ficha de Indicadores en los órganos locales oficiales de difusión, y para la disposición del público en general a través de las respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, se llevó a cabo por Colima, Distrito Federal, Tabasco y Veracruz. Por el contrario, en las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Michoacán, Quintana Roo, Sonora y Veracruz no se realizó de forma completa.

Las entidades que mostraron calidad en la información remitida a la SHCP fueron las de Baja California, Distrito Federal y Tabasco; el resto de las entidades federativas mostraron deficiencias en la calidad de los informes remitidos.

Las entidades que no tuvieron diferencias entre el monto de los recursos transferidos y el ejercido reportados a la SHCP mediante el Formato Único, que presenta la información financiera fueron el Distrito Federal, Querétaro y Tabasco.

### **Dictamen de las Auditorías**

Con la opinión contenida en los dictámenes emitidos por la ASF respecto de la muestra auditada, y con base en los resultados y observaciones determinadas en las auditorías practicadas al FAM correspondientes a la Cuenta Pública 2012, se constató que dos entidades tuvieron una opinión limpia, seis una opinión negativa y cinco una opinión con salvedad.

<sup>2</sup> Los parámetros considerados para el nivel de transparencia son los siguientes: Alto= Igual a 100.0%; Medio menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%.



---

## CAPÍTULO V

### AUDITORÍAS SOLICITADAS

#### Número de auditorías

En el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2012, la ASF solicitó a las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) practicar 19 auditorías al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM). Es importante comentar que las EFSL de Guanajuato y Puebla no enviaron su informe de auditoría.

#### **Universo, Universo Seleccionado, muestra y Alcance de la Fiscalización**

En las entidades federativas auditadas por las EFSL, el universo seleccionado ascendió a 8,960.2 millones de pesos, monto que representó el 55.6% del total asignado al fondo, que correspondió a 16,117.0 millones de pesos; la muestra fiscalizada fue de 5,107.5 millones de pesos, el 57.0% del universo seleccionado.

#### **Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas**

Se emitieron 338 observaciones por las EFSL, que corresponden a 20 en promedio por auditoría, de las cuales, antes de la elaboración de los informes de auditoría, se atendieron 49; sólo quedaron vigentes 289, es por ello que la ASF promovió ante las EFSL igual número de recomendaciones, de las que se deben informar las gestiones realizadas para su atención.

Asimismo, la ASF promovió 2 recomendaciones a las EFSL de Guanajuato y Puebla por los informes de las auditorías que no le fueron entregados.

#### **Acciones promovidas homologadas al marco jurídico de la ASF**

Las recomendaciones promovidas homologadas al catálogo de la ASF corresponden a 129 recomendaciones, 51 pliegos de observaciones, 109 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria. A continuación, se muestra la homologación de acciones de las EFSL conforme al catálogo de la ASF:

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)**  
**Auditorías Solicitadas: Acciones Emitidas por las EFSL Homologadas con la Tipología de Acciones de la ASF**

| Entidad Federativa   | Observaciones | Acciones Promovidas |       |    |            |           |    | Total      |
|----------------------|---------------|---------------------|-------|----|------------|-----------|----|------------|
|                      |               | R                   | PEFCF | SA | PRAS       | PO        | DH |            |
| Campeche             | 11            | 10                  |       |    |            | 1         |    | 11         |
| Coahuila de Zaragoza | 35            | 13                  |       |    | 15         | 7         |    | 35         |
| Chiapas              | 13            | 8                   |       |    | 2          | 3         |    | 13         |
| Guerrero             | 18            | 10                  |       |    | 6          | 2         |    | 18         |
| Hidalgo              | 17            | 11                  |       |    |            | 6         |    | 17         |
| Jalisco              | 31            | 10                  |       |    | 10         | 11        |    | 31         |
| México               | 3             | 2                   |       |    |            | 1         |    | 3          |
| Morelos              | 16            | 9                   |       |    | 6          | 1         |    | 16         |
| Nayarit              | 28            | 11                  |       |    | 14         | 3         |    | 28         |
| Nuevo León           | 17            | 7                   |       |    | 9          | 1         |    | 17         |
| Oaxaca               | 12            | 6                   |       |    | 6          |           |    | 12         |
| San Luis Potosí      | 11            | 5                   |       |    | 6          |           |    | 11         |
| Sinaloa              | 16            | 5                   |       |    | 9          | 2         |    | 16         |
| Tamaulipas           | 4             | 2                   |       |    | 2          |           |    | 4          |
| Tlaxcala             | 40            | 9                   |       |    | 19         | 12        |    | 40         |
| Yucatán              | 7             | 6                   |       |    | 1          |           |    | 7          |
| Zacatecas            | 10            | 5                   |       |    | 4          | 1         |    | 10         |
| <b>Total</b>         | <b>289</b>    | <b>129</b>          |       |    | <b>109</b> | <b>51</b> |    | <b>289</b> |

FUENTE: Informes de las Auditorías Solicitadas, Cuenta Pública 2012.

**Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de las EFSL**

El marco jurídico de las EFSL es diferente en cada entidad federativa, por lo que existe una gran diversidad de acciones emitidas por dichos órganos de fiscalización superior, para atender las observaciones de las auditorías.

En algunos casos, las EFSL no tienen facultades para emitir directamente las acciones derivadas de sus auditorías, sino que es el congreso local el que las define. Por esta razón es importante señalar las diferencias entre las acciones que promueven las EFSL, a fin de destacar que una determinada acción identificada con el mismo nombre puede tener diferentes connotaciones en los diferentes órganos de fiscalización superior.

Por lo anterior, se destaca el importante papel que desempeña el Sistema Nacional de Fiscalización, orientado, entre otros propósitos, a la homologación de los marcos jurídicos de las EFSL y, por ende, a la unificación de criterios para emitir las acciones procedentes en cada tipo de observación.

De acuerdo con el marco jurídico de las EFSL, las acciones promovidas se muestran en el cuadro siguiente:

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)**  
Auditorías Solicitadas: Acciones Promovidas por las EFSL de acuerdo con su Marco Jurídico  
Cuenta Pública 2012

| EFSL                 | Total de Acciones Promovidas | Acciones Promovidas  |
|----------------------|------------------------------|--|
| Campeche             | 11                           | 10 Recomendaciones y 1 dictamen técnico.   |
| Coahuila de Zaragoza | 35                           | 13 Recomendaciones, 7 pliegos de observaciones y 15 procedimientos de fincamiento de responsabilidad administrativa.   |
| Chiapas              | 13                           | 10 Recomendaciones, 3 pliegos de observaciones   |
| Guerrero             | 18                           | 18 Pliegos de observaciones.   |
| Hidalgo              | 17                           | 11 Pliegos de recomendaciones y 6 pliegos de observaciones.  |
| Jalisco              | 31                           | 20 Pliegos de recomendaciones y 11 pliegos de observaciones.   |
| México               | 3                            | 2 Recomendaciones y 1 pliego de observaciones.   |
| Morelos              | 16                           | 16 Pliegos de observaciones.   |
| Nayarit              | 28                           | 28 Pliegos de observaciones.   |
| Nuevo León           | 17                           | 1 Recomendación en relación al control interno, 2 recomendaciones en relación a la gestión, 4 recomendación referente al desempeño, 9 promociones de fincamiento de responsabilidad administrativa y 1 pliego presuntivo de responsabilidades. |
| Oaxaca               | 12                           | 12 Informe de observaciones.   |
| San Luis Potosí      | 11                           | 11 Pliego de observaciones   |
| Sinaloa              | 16                           | 5 Recomendaciones, 9 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 2 pliegos de observaciones.   |
| Tamaulipas           | 4                            | 4 Pliego de observaciones.   |
| Tlaxcala             | 40                           | 40 Observaciones.  |
| Yucatán              | 7                            | 7 Observaciones preliminares.  |
| Zacatecas            | 10                           | 5 Recomendaciones, 1 pliego de observaciones y 4 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria.  |
| <b>Total</b>         | <b>289</b>                   |  |

FUENTE: Informes de las Auditorías Solicitadas, Cuenta Pública 2012.

### **Recuperaciones determinadas, operadas y probables**

Las auditorías realizadas por las EFSL produjeron recuperaciones operadas por 1.0 millones de pesos, y se determinaron recuperaciones probables por 278.9 millones de pesos, lo que sumó un total de 279.9 millones de pesos, que corresponden al 3.1% del monto asignado (universo seleccionado) de los estados auditados y el 5.5% de la muestra revisada.

### **Errores y Omisiones de la Información Financiera**

Con la revisión de las 17 auditorías enviadas por las EFSL a la ASF, se determinaron omisiones, errores numéricos y de cálculo, aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestario de las operaciones y diferencias entre las cifras del fondo reportadas en diversos informes financieros, las cuales se les denominó errores y omisiones de la información financiera por 115.0 millones de pesos, que representaron el 1.3% del universo seleccionado, y el 2.3% de la muestra auditada.

Lo anterior se presentó en los estados de Coahuila, Guerrero, Nayarit, Nuevo León y Tlaxcala.

### **Principales observaciones vinculadas con recuperaciones**

Conforme a los resultados de la revisión, se presentaron observaciones que implican recuperación monetaria, los más significativos se describen a continuación:

- Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales, por 227.2 millones de pesos, lo que significó el 81.2% del total de las recuperaciones; se observó en Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit y Tlaxcala.
- No se transfirieron a las instancias ejecutoras del gasto los rendimientos financieros generados por la inversión de los recursos o por su entrega extemporánea por 29.3 millones de pesos, que representan el 10.5% del monto total observado; la irregularidad se presentó en los estados de Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Jalisco, Morelos y Tlaxcala.
- Se presentaron pagos improcedentes o en exceso por 9.3 millones de pesos, que representaron el 3.3% de las recuperaciones determinadas, en Campeche, Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa y Tlaxcala.
- Recursos del fondo cuyo destino se desconoce o fueron aplicados en fines distintos al objetivo del fondo por 5.0 millones de pesos, representaron el 1.8% de las recuperaciones determinadas, se observó en Coahuila de Zaragoza, Hidalgo, Jalisco, México y Tlaxcala.
- Obra de mala calidad o con vicios ocultos por 4.6 millones de pesos, que representó el 1.6% del monto observado, en Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Jalisco, Tlaxcala y Zacatecas.
- La Secretaría de Finanzas o su similar transfirió recursos del fondo hacia cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos por 2.3 millones de pesos, que representaron el 0.8% de las recuperaciones determinadas, en las entidades de Hidalgo, Tlaxcala y Yucatán.
- Penas convencionales no aplicadas o aplicadas y no depositadas en la cuenta del fondo por 1.6 millones de pesos, que representaron el 0.6% de las recuperaciones determinadas, en Jalisco, San Luis Potosí y Tlaxcala.

- Como consecuencia de otras irregularidades, se determinaron 0.6 millones de pesos, que corresponden al 0.2% de las recuperaciones determinadas, se presentaron en los estados de Jalisco, Nayarit y Tlaxcala.

**Principales observaciones no relacionadas con recuperaciones**

Se presentaron observaciones que no están vinculadas directamente con recuperaciones determinadas, pero que señalan alguna insuficiencia, éstas son las siguientes:

- Se presentaron irregularidades en la ministración de los recursos a los entes ejecutores en los estados de Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Tamaulipas y Tlaxcala.
- En los estados de Campeche, Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas no se ajustaron al principio de anualidad, al no ejercer 2,233.6 millones de pesos, lo que representa el 13.9% de los recursos asignados al fondo.
- Bajo nivel de gasto, al 31 de diciembre de 2012, en el Componente de Asistencia Social (inferior al 90.0% del asignado), en los estados de Jalisco y Morelos.
- Bajo nivel de gasto, al 31 de diciembre de 2012, en el Componente de Infraestructura Educativa Básica (inferior al 70.0% del asignado) en los estados de Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán.
- En los estados de Campeche, Chiapas, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán no ejercieron recursos en el Componente de Infraestructura de Educación Media Superior.
- Bajo nivel de gasto, al 31 de diciembre de 2012, en el Componente de Infraestructura Educativa Superior (inferior al 70.0% del asignado) en los estados de Campeche, Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.
- Las cuentas bancarias abiertas para la recepción de los recursos del fondo no fueron específicas en los estados de Coahuila de Zaragoza, Jalisco, Tamaulipas y Tlaxcala.
- Las instancias ejecutoras no aseguraron las mejores condiciones en el proceso de contratación de obras y acciones en los estados de Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí y Zacatecas.
- Se presentó una inadecuada programación de las obras públicas en los estados de Chiapas, Jalisco, Nayarit y Zacatecas.
- La documentación del gasto que justifica las operaciones con cargo en el fondo no se canceló con la leyenda "Operado FAM" en los estados de Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Jalisco, Morelos, Nuevo León y Tlaxcala.
- En 10 de las 17 entidades revisadas se realizaron, evaluaciones de desempeño por instancias técnicas independientes, que son los estados de Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

- No se contó con un programa anual de obra pública autorizado en los estados de Campeche, Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Jalisco y Tlaxcala.

### **Evaluación del control Interno**

Un factor limitativo de una gestión más eficiente del FAM lo constituyen las insuficiencias en las capacidades institucionales de las entidades federativas que se reflejan principalmente en la existencia de muy débiles sistemas de control interno. Al respecto, uno de los procedimientos de auditoría fue realizar una evaluación de los mecanismos de control establecidos por las áreas coordinadoras del FAM, derivado de dicha evaluación se obtuvieron los resultados siguientes:

Los estados de Campeche, Coahuila de Zaragoza, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán obtuvieron calificación de regular, debido a la falta de mecanismos de control para la conciliación de cifras, contables y presupuestarias; la carencia o falta de actualización de los manuales de organización y procedimientos, así como las insuficientes actividades de control para integrar debidamente los expedientes de las obras públicas revisadas.

Por su parte, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Morelos y Nayarit obtuvieron calificación deficiente como consecuencia principalmente de las irregularidades vinculadas con los procesos relativos a los mecanismos de comunicación, control, evaluación y seguimiento de los recursos del fondo, y los del control para la eficaz transferencia o aplicación de los recursos. En los estados de México y Zacatecas la calificación de la evaluación fue satisfactoria.

### **Evaluación de los resultados del fondo**

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

Como resultado de la valoración de algunos indicadores sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del FAM, se determinó que los estados de México, Oaxaca y Zacatecas cumplieron con los objetivos y metas del fondo; por su parte, Chiapas y Morelos no los cumplieron, y los estados de Campeche, Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán los alcanzaron parcialmente.

### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del fondo**

- Los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo fueron enviados de forma parcial a la SHCP por los estados de Nuevo León, Oaxaca, Tamaulipas y Tlaxcala. Por su parte, los estados de Campeche, Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas cumplieron en tiempo y forma con la entrega de los informes.
- Hidalgo, Morelos, Tlaxcala y Yucatán no publicaron estos informes en los órganos locales oficiales de difusión ni en su página de Internet o en otros medios locales de difusión, mientras que Nuevo León y Oaxaca los publicaron parcialmente.
- Se detectó que en los estados de Coahuila de Zaragoza, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán no existe congruencia y calidad en la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo como lo

muestra el Formato Único; por su parte, en los estados de Campeche y Guerrero la información se muestra parcialmente.

- Los estados de Sinaloa, Tlaxcala y Yucatán no informaron trimestralmente de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones a la SHCP.
- Los estados de Nuevo León y Tlaxcala no informaron a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron los recursos del fondo.

**Dictamen de las auditorías**

De las 17 auditorías enviadas por las EFSL, se emitieron 3 dictámenes con opinión limpia; 10 con salvedad y 4 con opinión negativa. Para los dos informes que no fueron entregados por las EFSL de Guanajuato y Puebla no procedió el dictamen correspondiente.



---

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La ASF realizó un análisis de los resultados obtenidos en las auditorías de los recursos del FAM practicadas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2012, con el fin de establecer algunas conclusiones sobre su ejercicio y aplicación, así como la formulación de recomendaciones que coadyuven al mejor logro de los objetivos del fondo y a que su gestión sea cada vez más eficiente y transparente.

#### Conclusiones

- El control interno representa una herramienta que apoya la gestión de los fondos federales en las entidades fiscalizadas, ya que al detectarles debilidades u operaciones irregulares que los ubiquen en conductas fuera de la norma, pueden implementar acciones que eleven sus niveles de transparencia, control y rendición de cuentas.
- Los recursos asignados mediante el FAM, al componente de Asistencia Social, han sido insuficientes para apoyar con un alcance mayor a los grupos sociales atendidos con el fondo, población que se ha incrementado de acuerdo con la información emitida por el CONEVAL.
- En relación con la asistencia alimentaria, el programa de desayunos escolares se ha convertido en el eje con mayor relevancia en el fondo por la mayor cantidad de beneficiarios asistidos.
- No obstante que la Ley de Coordinación Fiscal, vigente durante 2012, dispuso en lo relativo al componente de Asistencia Social, que los recursos se aplicaran exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo, resultó insuficiente el cumplimiento de este objetivo por parte de los sistemas estatales DIF, con los recursos que asignó el FAM a estos conceptos, al atender sólo al 42.2% en promedio, de la población susceptible de atender.
- Existen deficiencias importantes en los informes trimestrales que se reportan en el portal de la SHCP, ya que, aunque se cuenta con un Formato Único para reportar los datos, éstos son heterogéneos en las diferentes entidades; en algunas se presenta el gasto totalmente desagregado y la información es confusa; en otras no se desglosa el gasto ni las acciones y se reportan de manera global, lo que dificulta la identificación de las operaciones y el objeto del gasto de los recursos.
- En 2012, se presentaron recursos no ejercidos por 1,831.4 mdp en los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior, que representaron el 56.8% de los recursos asignados. Situación que se debe en parte, a que la Secretaría de Educación Pública no proporcionó oportunamente la calendarización y distribución de los recursos de estos componentes a la SHCP.
- No se cuenta con información actualizada respecto del universo de la Infraestructura Educativa y sus condiciones para el sistema de educación básica, lo que limita la planeación de las inversiones y la evaluación de los impactos del FAM.

- Los recursos asignados a este fondo en su componente de Infraestructura Educativa han sido insuficientes para atender los faltantes de espacios educativos nuevos y el mantenimiento de los existentes. Cabe mencionar que no existe información actualizada sobre las condiciones de la Infraestructura Educativa, para apoyar el desarrollo de las estrategias de atención a ese problema.
- En los componentes de Infraestructura Educativa Media, Básica y Superior no existe un mecanismo regulado de definición de las obras o acciones por programar con los recursos del FAM, lo anterior, entre otras causas, por la falta de coordinación entre las secretarías de Finanzas y de Educación estatales con la Secretaría de Educación Pública, ya que en la mayoría de los casos no se tienen identificados los proyectos autorizados, ni el programa de inversión formalizado.
- No obstante las acciones que se han tomado para mejorar el proceso de rendición de cuentas en los estados, en relación con los recursos del fondo, éstas han sido insuficientes, ya que la información sobre su ejercicio, destino y resultados no se presenta con la oportunidad, congruencia y calidad requeridas; además, la falta de evaluaciones con base en un sistema de indicadores impide medir la eficacia en la aplicación del gasto y la eficiencia operativa del fondo.
- De las 13 entidades fiscalizadas directamente por la ASF, sólo 9 de ellas proporcionaron evidencia documental de haber reportado a la SHCP los indicadores de desempeño para el componente de Infraestructura Básica y 8 para el componente de infraestructura Superior, por lo que no es posible evaluar los resultados de la aplicación de los recursos y su correspondencia con los objetivos, estrategias y prioridades de planeación de desarrollo con los planes y programas de los gobiernos estatales.
- La administración y manejo de los recursos del FAM transferidos por la TESOFE a los gobiernos locales, y de éstos a las ejecutoras del gasto, ha constituido un área de opacidad y riesgo, al mezclar en algunos casos los recursos con los de otros programas o conceptos, inclusive en ocasiones no relacionados con el tema de la Asistencia Social o la Infraestructura Educativa, lo que dificulta su control, identificación y fiscalización.
- No existe un padrón sobre la población con problemas críticos de alimentación y desamparo, que apoyen al mejor diseño de las estrategias y acciones correspondientes, en tal sentido, se desconoce con suficiencia su magnitud, ubicación geográfica específica, incidencia de la problemática y otras características necesarias para una adecuada implementación de los programas. En tal sentido, se identificaron insuficiencias en la direccionalidad de las acciones del fondo, ya que no siempre se favorece a la población más necesitada. Por ello, es necesaria la mejora en los sistemas de información sobre los programas de asistencia alimentaria, así como una normativa clara sobre las acciones que puedan financiarse con los recursos del FAM.
- Al final del ejercicio existen disponibilidades excesivas de recursos en las cuentas bancarias por la falta de reglamentación sobre el principio de anualidad en la aplicación del gasto, lo que motiva retrasos importantes en la ejecución de las obras e incrementos de costos.

- En la mayoría de los estados se observa la ausencia de evaluaciones de los resultados e impactos del fondo; por lo que se advierte la carencia de una cultura de análisis de este concepto, no obstante las disposiciones constitucionales y legales existentes en la materia para su realización, de manera particular, respecto de los resultados del ejercicio de los recursos federales.

### **Recomendaciones**

- Para evitar recursos no ejercidos que al final se constituyen en áreas de opacidad y discrecionalidad en la aplicación de los recursos del fondo al no poder ser fiscalizados, se requiere normar a fin de que los recursos se ejerzan durante el ejercicio fiscal y conforme a una estacionalidad óptima para la ejecución de las obras y acciones.
- Existen recursos no ejercidos considerables, lo cual propicia el incumplimiento de las metas y objetivos, ya que la distribución y calendarización de la entrega de los recursos del componente de Infraestructura Educativa se informa en el mes de marzo. En tal sentido, es importante que los recursos se entreguen a las entidades federativas desde el inicio del ejercicio.
- Aplicar las sanciones por la falta de entrega o insuficiencia de la información trimestral que se debe enviar a la SHCP, la cual se remite posteriormente al H. Congreso de la Unión, en virtud de que este proceso ha resultado deficiente, así como por la falta o insuficiente difusión de los recursos, acciones y resultados del fondo entre los habitantes del estado.
- Se debe impulsar una cultura de evaluación del FAM, para aportar elementos que retroalimenten de forma sistemática las políticas y estrategias del fondo.
- Se considera necesario revisar la fórmula de distribución y los montos de asignación de los recursos del FAM, de tal manera que se incentive la eficiencia y calidad del ejercicio de los recursos; se garantice la transparencia en su asignación, y se promueva la equidad en los servicios, además de considerar en su diseño algunos elementos, como las condiciones socioeconómicas de las entidades federativas y los recursos que reciben de otras fuentes de financiamiento, ya que la fórmula del fondo no se encuentra establecida en la LCF.

Dividir el fondo en dos diferentes, en razón de la naturaleza específica de sus componentes: Asistencia Social (Salud) e Infraestructura Educativa (Educación).

- Establecer una eficiente y efectiva coordinación entre el DIF Nacional y los SEDIF, así como de estos últimos con los DIF municipales, con el propósito de desarrollar mecanismos de información homologados y eficientes y, en general, para mejorar el desempeño y los resultados de los programas.
- Incrementar el monto asignado del componente de Asistencia Social para fortalecer el alcance de sus acciones, en virtud de la importancia y trascendencia de su impacto en los grupos de población más pobres y en desamparo.
- Atender lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de evitar la realización de proyectos que no deben ser financiados con el fondo, y el ejercicio de

recursos en acciones que no benefician directamente a la población en pobreza extrema y desamparo.

- El destino y particularidad de los proyectos de Asistencia Social atendidos con recursos del FAM deben estar definidos claramente para evitar discrecionalidad en su aplicación e inversiones que no cumplen con sus objetivos.
- Las entidades federativas deben determinar e instrumentar estrategias y mecanismos de planeación que coadyuven a una mejor orientación de las acciones realizadas con el fondo, con el fin de apoyar fundamentalmente a aquellos grupos sociales identificados con mayores carencias alimentarias. Efectuar análisis y estudios para conocer las características, magnitud y ubicación geográfica de la población objetivo.
- Realizar las ASFL análisis, estudios y pruebas selectivas para obtener información actualizada sobre las condiciones y el inventario de infraestructura educativa, que sirva de base para la planeación de los programas de inversión en este rubro.
- Fortalecer la supervisión y vigilancia en la administración de los recursos del fondo y, en particular, sus transferencias y manejo mediante cuentas bancarias específicas.

Impulsar un fortalecimiento sólido de los sistemas de control interno en las entidades fiscalizadas, en virtud de que en sus insuficiencias se encuentra la causa principal de una parte fundamental de las debilidades en la gestión de este fondo.

## ANEXOS

## Cuadro 1

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES**  
**UNIVERSO SELECCIONADO, MUESTRA AUDITADA, MONTO POR ACLARAR, RECUPERACIONES DETERMINADAS Y DICTAMEN**  
**(Miles de pesos)**

| ENTIDAD FEDERATIVA          | UNIVERSO SELECCIONADO | MUESTRA AUDITADA   | %           | MONTO POR ACLARAR <sup>1/</sup> | RECUPERACIONES DETERMINADAS |                |                           |                  | OPINIÓN DEL DICTAMEN |
|-----------------------------|-----------------------|--------------------|-------------|---------------------------------|-----------------------------|----------------|---------------------------|------------------|----------------------|
|                             |                       |                    |             |                                 | TOTAL                       | OPERADAS       |                           | PROBABLES        |                      |
|                             |                       |                    |             |                                 |                             | APLICADAS      | POR APLICAR <sup>2/</sup> |                  |                      |
| AGUASCALIENTES              | 199,008.3             | 155,332.1          | 78.1        | 10,497.6                        | 1,267.6                     |                |                           | 1,267.6          | CON SALVEDAD         |
| BAJA CALIFORNIA             | 529,844.0             | 460,204.8          | 86.9        | 82,340.6                        | 2,324.2                     |                | 1,891.2                   | 433.0            | CON SALVEDAD         |
| BAJA CALIFORNIA SUR         | 149,647.5             | 124,971.6          | 83.5        | 7,057.2                         | 25,265.1                    |                | 24,685.9                  | 579.2            | NEGATIVO             |
| CAMPECHE *                  | 207,669.4             | 117,199.5          | 56.4        |                                 | 276.8                       |                |                           | 276.8            | CON SALVEDAD         |
| CHIAPAS *                   | 1,071,274.5           | 292,454.7          | 27.3        |                                 | 6,218.5                     |                |                           | 6,218.5          | LIMPIO               |
| CHIHUAHUA                   | 552,543.8             | 540,034.0          | 97.7        | 55,967.3                        | 202,358.0                   |                | 202,358.0                 |                  | NEGATIVO             |
| COAHUILA*                   | 371,028.8             | 254,184.4          | 68.5        |                                 | 27,207.9                    |                |                           | 27,207.9         | NEGATIVO             |
| COLIMA                      | 140,849.6             | 111,787.1          | 79.4        | 12,349.4                        | 2,559.8                     | 309.9          |                           | 2,249.9          | LIMPIO               |
| DISTRITO FEDERAL            | 544,850.5             | 474,850.5          | 87.1        |                                 |                             |                |                           |                  | LIMPIO               |
| DURANGO                     | 355,972.5             | 326,103.8          | 91.6        | 84,042.5                        | 1,515.9                     |                |                           | 1,515.9          | CON SALVEDAD         |
| GUANAJUATO*                 |                       |                    |             |                                 |                             |                |                           |                  |                      |
| GUERRERO *                  | 713,996.8             | 515,583.0          | 72.2        |                                 | 9,628.2                     |                |                           | 9,628.2          | CON SALVEDAD         |
| HIDALGO *                   | 505,687.1             | 242,729.8          | 48.0        |                                 | 10,021.4                    |                |                           | 10,021.4         | NEGATIVO             |
| JALISCO*                    | 783,824.1             | 487,018.1          | 62.1        |                                 | 195,787.5                   |                |                           | 195,787.5        | NEGATIVO             |
| MÉXICO*                     | 1,383,025.5           | 666,194.9          | 48.2        |                                 | 2,649.2                     |                |                           | 2,649.2          | CON SALVEDAD         |
| MICHOACÁN                   | 662,210.5             | 561,082.8          | 84.7        |                                 | 303,579.3                   |                | 303,579.3                 |                  | NEGATIVO             |
| MORELOS*                    | 284,708.3             | 113,349.8          | 39.8        |                                 | 19,197.6                    |                |                           | 19,197.6         | NEGATIVO             |
| NAYARIT*                    | 224,792.8             | 151,756.0          | 67.5        |                                 | 1,226.5                     |                |                           | 1,226.5          | CON SALVEDAD         |
| NUEVO LEÓN*                 | 461,298.1             | 285,945.5          | 62.0        |                                 | 379.4                       | 28.5           |                           | 350.9            | CON SALVEDAD         |
| OAXACA*                     | 760,493.1             | 447,814.7          | 58.9        |                                 |                             |                |                           |                  | LIMPIO               |
| PUEBLA*                     |                       |                    |             |                                 |                             |                |                           |                  |                      |
| QUERÉTARO                   | 311,058.9             | 291,541.8          | 93.7        | 115,858.0                       | 2,047.6                     |                | 1,368.3                   | 679.3            | CON SALVEDAD         |
| QUINTANA ROO                | 395,349.7             | 395,349.7          | 100.0       | 120,554.6                       | 102,497.7                   | 6,286.5        | 106.1                     | 96,105.1         | NEGATIVO             |
| SAN LUIS POTOSÍ*            | 400,364.2             | 318,813.4          | 79.6        |                                 | 18.4                        | 18.4           |                           |                  | LIMPIO               |
| SINALOA*                    | 496,795.6             | 205,277.4          | 41.3        |                                 | 2,240.5                     |                |                           | 2,240.5          | CON SALVEDAD         |
| SONORA                      | 365,947.7             | 258,310.4          | 70.6        | 13,908.1                        | 92,316.4                    |                |                           | 92,316.4         | NEGATIVO             |
| TABASCO                     | 416,555.8             | 333,473.6          | 80.1        | 47,907.4                        | 7,023.7                     |                |                           | 7,023.7          | CON SALVEDAD         |
| TAMAULIPAS*                 | 419,520.8             | 273,088.5          | 65.1        |                                 |                             |                |                           |                  | CON SALVEDAD         |
| TLAXCALA*                   | 236,031.2             | 197,731.1          | 83.8        |                                 | 4,413.5                     | 382.8          |                           | 4,030.7          | CON SALVEDAD         |
| VERACRUZ                    | 1,020,308.1           | 693,809.5          | 68.0        |                                 | 647,181.9                   |                | 646,938.1                 | 243.8            | NEGATIVO             |
| YUCATÁN*                    | 377,623.3             | 356,561.5          | 94.4        |                                 | 579.1                       | 579.1          |                           |                  | CON SALVEDAD         |
| ZACATECAS*                  | 262,051.5             | 181,759.2          | 69.4        |                                 | 78.2                        |                |                           | 78.2             | CON SALVEDAD         |
| <b>SUBTOTAL DIRECTAS</b>    | <b>5,644,146.9</b>    | <b>4,726,851.7</b> | <b>83.7</b> | <b>550,482.7</b>                | <b>1,389,937.1</b>          | <b>6,596.4</b> | <b>1,180,926.8</b>        | <b>202,413.9</b> |                      |
| <b>SUBTOTAL SOLICITADAS</b> | <b>8,960,185.1</b>    | <b>5,107,461.5</b> | <b>57.0</b> |                                 | <b>279,922.7</b>            | <b>1,008.8</b> |                           | <b>278,913.9</b> |                      |
| <b>TOTAL</b>                | <b>14,604,332.0</b>   | <b>9,834,313.2</b> | <b>67.3</b> | <b>550,482.7</b>                | <b>1,669,859.8</b>          | <b>7,605.2</b> | <b>1,180,926.8</b>        | <b>481,327.8</b> |                      |

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

<sup>1/</sup> Son recursos que están pendientes de aclararse y que corresponden principalmente a recursos no ejercidos.<sup>2/</sup> Son recursos que fueron reintegrados a las cuentas bancarias correspondientes pero que está pendiente la comprobación de su aplicación en los fines establecidos por la normativa.

NOTA: Los informes de las auditorías de Guanajuato y Puebla no fueron enviados a la ASF.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES**  
**NÚMERO DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS**

| ENTIDAD FEDERATIVA          | OBSERVACIONES | ACCIONES PROMOVIDAS |      |                  |           |           | TOTAL    |            |
|-----------------------------|---------------|---------------------|------|------------------|-----------|-----------|----------|------------|
|                             |               | R                   | PECF | SA <sup>1/</sup> | PRAS      | PO        |          | DH         |
| AGUASCALIENTES              | 9             | 3                   |      | 1                | 3         | 3         |          | 10         |
| BAJA CALIFORNIA             | 5             |                     |      | 1                |           | 4         |          | 5          |
| BAJA CALIFORNIA SUR         | 9             | 5                   |      | 1                |           | 3         |          | 9          |
| CAMPECHE *                  | 11            | 11                  |      |                  |           |           |          | 11         |
| CHIAPAS *                   | 13            | 13                  |      |                  |           |           |          | 13         |
| CHIHUAHUA                   | 2             |                     |      | 1                |           | 1         |          | 2          |
| COAHUILA*                   | 35            | 35                  |      |                  |           |           |          | 35         |
| COLIMA                      | 7             | 3                   |      | 1                |           | 3         |          | 7          |
| DISTRITO FEDERAL            | 5             | 2                   |      |                  | 3         |           |          | 5          |
| DURANGO                     | 15            | 7                   |      | 1                |           | 7         |          | 15         |
| GUANAJUATO* <sup>2/</sup>   | 1             | 1                   |      |                  |           |           |          | 1          |
| GUERRERO *                  | 18            | 18                  |      |                  |           |           |          | 18         |
| HIDALGO *                   | 17            | 17                  |      |                  |           |           |          | 17         |
| JALISCO*                    | 31            | 31                  |      |                  |           |           |          | 31         |
| MÉXICO*                     | 3             | 3                   |      |                  |           |           |          | 3          |
| MICHOACÁN                   | 18            | 8                   |      |                  | 5         | 5         |          | 18         |
| MORELOS*                    | 16            | 16                  |      |                  |           |           |          | 16         |
| NAYARIT*                    | 28            | 28                  |      |                  |           |           |          | 28         |
| NUEVO LEÓN*                 | 17            | 17                  |      |                  |           |           |          | 17         |
| OAXACA*                     | 12            | 12                  |      |                  |           |           |          | 12         |
| PUEBLA* <sup>2/</sup>       | 1             | 1                   |      |                  |           |           |          | 1          |
| QUERÉTARO                   | 15            | 5                   |      | 1                | 4         | 6         |          | 16         |
| QUINTANA ROO                | 21            | 7                   |      | 1                | 2         | 12        |          | 22         |
| SAN LUIS POTOSÍ*            | 11            | 11                  |      |                  |           |           |          | 11         |
| SINALOA*                    | 16            | 16                  |      |                  |           |           |          | 16         |
| SONORA                      | 22            | 9                   |      | 1                | 9         | 4         | 1        | 24         |
| TABASCO                     | 6             | 1                   |      | 1                |           | 4         | 1        | 7          |
| TAMAULIPAS*                 | 4             | 4                   |      |                  |           |           |          | 4          |
| TLAXCALA*                   | 40            | 40                  |      |                  |           |           |          | 40         |
| VERACRUZ                    | 11            | 5                   |      |                  | 1         | 5         |          | 11         |
| YUCATÁN*                    | 7             | 7                   |      |                  |           |           |          | 7          |
| ZACATECAS*                  | 10            | 10                  |      |                  |           |           |          | 10         |
| <b>SUBTOTAL DIRECTAS</b>    | <b>145</b>    | <b>55</b>           |      | <b>10</b>        | <b>27</b> | <b>57</b> | <b>2</b> | <b>151</b> |
| <b>SUBTOTAL SOLICITADAS</b> | <b>291</b>    | <b>291</b>          |      |                  |           |           |          | <b>291</b> |
| <b>TOTAL</b>                | <b>436</b>    | <b>346</b>          |      | <b>10</b>        | <b>27</b> | <b>57</b> | <b>2</b> | <b>442</b> |

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

R= Recomendación; SA= Solicitud de Aclaración; PO= Pliego de Observación; PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y PEFCF= Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

<sup>1/</sup> Acciones que corresponden a recursos que están pendientes de aclararse; principalmente recursos no ejercidos.<sup>2/</sup> Guanajuato y Puebla generaron 2 recomendaciones por el informe FAM que no entregaron.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO  
(Miles de pesos)**

| Concepto Observado   | Aguascalientes | Baja California | Baja California Sur | Campeche*    | Chiapas*       | Chihuahua        |
|--|----------------|-----------------|---------------------|--------------|----------------|------------------|
| La Secretaría de Finanzas o su similar transfirió recursos del fondo hacia cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos. |                |                 | 24,685.9            |              |                | 202,358.0        |
| Recursos del fondo cuyo destino se desconoce o fueron aplicados en fines distintos.  | 980.6          |                 | 511.5               |              |                |                  |
| Pago de obra de ejercicios anteriores.   |                | 1,891.2         |                     |              |                |                  |
| Penas convencionales no aplicadas o aplicadas y no depositadas en la cuenta del fondo.   | 287.0          | 398.8           | 67.7                |              |                |                  |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales.  |                |                 |                     |              | 2,190.6        |                  |
| Pagos improcedentes o en exceso.   |                |                 |                     | 276.8        | 520.0          |                  |
| Obra de mala calidad o con vicios ocultos.   |                |                 |                     |              | 3,507.9        |                  |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo.  |                |                 |                     |              |                |                  |
| Otras irregularidades.   |                | 34.2            |                     |              |                |                  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1,267.6</b> | <b>2,324.2</b>  | <b>25,265.1</b>     | <b>276.8</b> | <b>6,218.5</b> | <b>202,358.0</b> |

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO  
(Miles de pesos)**

| Concepto Observado   | Coahuila*       | Colima         | Distrito Federal | Durango        | Guanajuato* | Guerrero*      |
|--|-----------------|----------------|------------------|----------------|-------------|----------------|
| La Secretaría de Finanzas o su similar transfirió recursos del fondo hacia cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos. |                 |                |                  |                |             |                |
| Recursos del fondo cuyo destino se desconoce o fueron aplicados en fines distintos.  | 263.8           | 2,223.0        |                  | 1,051.1        |             |                |
| Pago de obra de ejercicios anteriores.   |                 |                |                  |                |             |                |
| Penas convencionales no aplicadas o aplicadas y no depositadas en la cuenta del fondo.   |                 | 309.9          |                  | 435.3          |             |                |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales.  | 20,874.4        |                |                  |                |             | 6,519.0        |
| Pagos improcedentes o en exceso.   | 3,450.8         |                |                  |                |             |                |
| Obra de mala calidad o con vicios ocultos.   | 610.3           |                |                  |                |             |                |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo.  | 2,008.6         |                |                  |                |             | 3,109.2        |
| Otras irregularidades.   |                 | 26.9           |                  | 29.5           |             |                |
| <b>TOTAL</b>   | <b>27,207.9</b> | <b>2,559.8</b> |                  | <b>1,515.9</b> |             | <b>9,628.2</b> |

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO  
(Miles de pesos)**

| Concepto Observado   | Hidalgo*        | Jalisco*         | México*        | Michoacán        | Morelos*        | Nayarit*       |
|--|-----------------|------------------|----------------|------------------|-----------------|----------------|
| La Secretaría de Finanzas o su similar transfirió recursos del fondo hacia cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos. | 1,198.9         |                  |                | 301,190.0        |                 |                |
| Recursos del fondo cuyo destino se desconoce o fueron aplicados en fines distintos.  | 83.1            | 1,360.1          | 2,649.2        | 2,275.4          |                 |                |
| Pago de obra de ejercicios anteriores.   |                 |                  |                |                  |                 |                |
| Penas convencionales no aplicadas o aplicadas y no depositadas en la cuenta del fondo.   |                 | 670.7            |                |                  |                 |                |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales.  | 7,896.0         | 187,669.0        |                |                  |                 | 1,216.4        |
| Pagos improcedentes o en exceso.   | 843.4           | 732.4            |                |                  |                 | 4.1            |
| Obra de mala calidad o con vicios ocultos.   |                 | 343.9            |                |                  |                 |                |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo.  |                 | 4,781.7          |                |                  | 19,197.6        |                |
| Otras irregularidades.   |                 | 229.7            |                | 113.9            |                 | 6.0            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>10,021.4</b> | <b>195,787.5</b> | <b>2,649.2</b> | <b>303,579.3</b> | <b>19,197.6</b> | <b>1,226.5</b> |

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO  
(Miles de pesos)**

| Concepto Observado   | Nuevo León*  | Oaxaca* | Puebla* | Querétaro      | Quintana Roo     | San Luis Potosí* |
|--|--------------|---------|---------|----------------|------------------|------------------|
| La Secretaría de Finanzas o su similar transfirió recursos del fondo hacia cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos. |              |         |         |                | 90,567.2         |                  |
| Recursos del fondo cuyo destino se desconoce o fueron aplicados en fines distintos.  |              |         |         | 1,309.5        | 7,315.0          |                  |
| Pago de obra de ejercicios anteriores.   |              |         |         |                |                  |                  |
| Penas convencionales no aplicadas o aplicadas y no depositadas en la cuenta del fondo.   |              |         |         | 738.0          | 4,592.2          | 18.4             |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales.  |              |         |         |                |                  |                  |
| Pagos improcedentes o en exceso.   | 379.4        |         |         |                |                  |                  |
| Obra de mala calidad o con vicios ocultos.   |              |         |         |                |                  |                  |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo.  |              |         |         |                |                  |                  |
| Otras irregularidades.   |              |         |         |                | 23.3             |                  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>379.4</b> |         |         | <b>2,047.5</b> | <b>102,497.7</b> | <b>18.4</b>      |

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO  
(Miles de pesos)**

| Concepto Observado   | Sinaloa*       | Sonora          | Tabasco        | Tamaulipas* | Tlaxcala*      | Veracruz         |
|--|----------------|-----------------|----------------|-------------|----------------|------------------|
| La Secretaría de Finanzas o su similar transfirió recursos del fondo hacia cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos. |                | 86,767.8        | 4,000.0        |             | 550.4          | 646,719.9        |
| Recursos del fondo cuyo destino se desconoce o fueron aplicados en fines distintos.  |                | 5,379.3         | 1,449.0        |             | 629.1          | 218.2            |
| Pago de obra de ejercicios anteriores.   |                |                 |                |             |                |                  |
| Penas convencionales no aplicadas o aplicadas y no depositadas en la cuenta del fondo.   |                |                 | 1,574.7        |             | 907.0          | 243.8            |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales.  |                |                 |                |             | 906.0          |                  |
| Pagos improcedentes o en exceso.   | 2,240.5        |                 |                |             | 828.1          |                  |
| Obra de mala calidad o con vicios ocultos.   |                |                 |                |             | 67.1           |                  |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo.  |                |                 |                |             | 164.9          |                  |
| Otras irregularidades.   |                | 169.3           |                |             | 360.9          |                  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>2,240.5</b> | <b>92,316.4</b> | <b>7,023.7</b> |             | <b>4,413.5</b> | <b>647,181.9</b> |

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO  
(Miles de pesos)**

| Concepto Observado   | Yucatán*     | Zacatecas*  | Total              |                    |                  |
|--|--------------|-------------|--------------------|--------------------|------------------|
|  |              |             | Suma               | Directas           | Solicitadas      |
| La Secretaría de Finanzas o su similar transfirió recursos del fondo hacia cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos. | 579.1        |             | 1,358,617.2        | 1,356,288.8        | 2,328.4          |
| Recursos del fondo cuyo destino se desconoce o fueron aplicados en fines distintos.  |              |             | 27,697.9           | 22,712.6           | 4,985.3          |
| Pago de obra de ejercicios anteriores.   |              |             | 1,891.2            | 1,891.2            |                  |
| Penas convencionales no aplicadas o aplicadas y no depositadas en la cuenta del fondo.   |              |             | 10,243.6           | 8,647.5            | 1,596.1          |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales.  |              |             | 227,271.4          |                    | 227,271.4        |
| Pagos improcedentes o en exceso.   |              |             | 9,275.5            |                    | 9,275.5          |
| Obra de mala calidad o con vicios ocultos.   |              | 78.2        | 4,607.4            |                    | 4,607.4          |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo.  |              |             | 29,262.0           |                    | 29,262.0         |
| Otras irregularidades.   |              |             | 993.7              | 397.1              | 596.6            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>579.1</b> | <b>78.2</b> | <b>1,669,859.8</b> | <b>1,389,937.1</b> | <b>279,922.7</b> |

\* FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

Nota: Las sumas y los porcentajes pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.